



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 247-2022-CR/GRM

Fecha : 03-11-2022



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Moquegua en Sesión Ordinaria N° 12-2022-CR/GRM, desarrollada el tres de noviembre del dos mil veintidós, acordó la emisión del Acuerdo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, establece que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]";*

Que, en la misma línea el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.";*

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *"Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)".* Y dentro de las normas que dicta el Consejo Regional, se tiene los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, de conformidad al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por Ley N° 31433; *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...). Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas";*

Que, el Artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, establece que: *"Las Mociones de Saludo, se tramita directamente ante el Consejo Regional, salvo casos excepcionales a criterio del Consejero Delegado";*

Que, la Provincia de Mariscal Nieto fue creada en 1936, con la Ley N° 8230 y es una de las tres provincias que forman el Departamento de Moquegua, la Provincia de Mariscal Nieto consta de siete distritos: Moquegua, Carumas, Cuchumbaya, San Cristóbal de Calaocha, Torata y San Antonio;

Que, Moquegua fue fundada por los españoles como Santa Catalina de Guadaluca del Valle de Moquegua, el 25 de noviembre de 1541, por entonces fue un lugar de paso obligado para quienes se dirigían al sur. Moquegua se destaca por la zona monumental donde podemos evidenciar las casonas e iglesias como también sus edificaciones con techo de mojinete. La gastronomía es conocida por sus dulces e ingredientes. Se destaca en la campiña moqueguana, el cultivo de la palta y uva; así como la elaboración de bebidas como pisco, vino, licores y macerados;

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; con el voto por unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR su saludo a la ciudad de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, al conmemorarse, este 25 de noviembre el 481° Aniversario de Fundación Española.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRASMITIR, la presente Moción de Saludo, al Señor Abraham Alejandro Cárdenas Romero, Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y por su intermedio a los Regidores, Autoridades Políticas, Militares, Policiales y Población en general.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en el portal electrónico del Gobierno Regional de Moquegua, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA